



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 219-2015-CM/MDP.

Pangoa, 30 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015, realizada el 26 de noviembre del 2015, bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El al Expediente Administrativo N° 2301-2015, el Oficio No. 001-2015-YAP-CG-CT DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE, suscrito por el Presidente Yhonni Arce Pacheco, que solicita SUSCRIPCION DE CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, PARA LA ELABORACION DE PERFIL TECNICO "SANEAMIENTO INTEGRAL DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE Y SUS ANEXOS, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", y el perfil técnico "CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO SAN JUAN DE MANTARO - TUNUNTUARI DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN". y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho el Oficio No. 001-2015-YAP-CG-CT DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE, exp. 3615 suscrito por el Presidente Yhonni Arce Pacheco, que solicita SUSCRIPCION DE CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, PARA LA ELABORACION DE PERFIL TECNICO "SANEAMIENTO INTEGRAL DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE Y SUS ANEXOS, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", y el perfil técnico "CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO SAN JUAN DE MANTARO - TUNUNTUARI DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN", a efectos de que el Gobierno Regional Junín realice la formulación del Estudio de Pre Inversión; el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinario y por mayoría de votos aprobaron la suscripción del convenio;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA**, siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

1. SANEAMIENTO INTEGRAL DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE Y SUS ANEXOS, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN".
2. CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO SAN JUAN DE MANTARO - TUNUNTUARI DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de DUR y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDE
Ing. Pedro Castañeda Vela

AL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

0273

19 NOV 2015

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Pangoa, 18 de Noviembre del 2015.

OFICIO N° 001 -2015-YAP-CG-CT DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE.

SEÑOR

: Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA

Alcalde de la municipalidad Distrital de Pangoa

PRESENTESUNTO: Solicita Suscripción de Convenio con el Gobierno Regional de
Junín".

19 NOV 2015

EXP: 3615 FOLIO: 06
HORA: 2:45 FIRMA: [Firma]

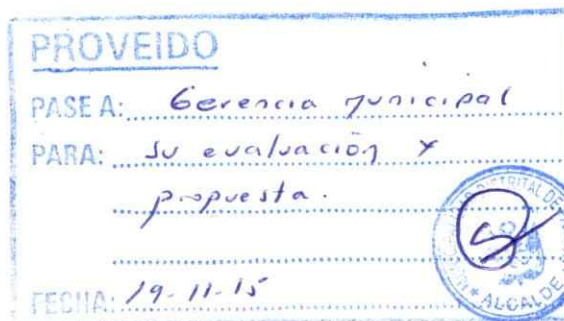
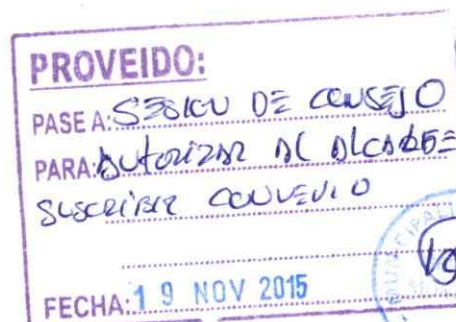
Me es honroso dirigirme a su despacho para saludarle muy cordialmente y manifestarle lo siguiente:

Qué; teniendo la necesidad de contar con el financiamiento para la elaboración del perfil técnico de dos proyectos las cuales son "SANEAMIENTO INTEGRAL DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE Y SUS ANEXOS; DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE JUNIN" y el proyecto "CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO SAN JUAN MANTARO-TUNUNTUARI DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE.DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN".

Por lo cual se solicitó el financiamiento al Gobierno regional de Junín para la elaboración de los dos estudios de pre inversión a nivel de perfil técnico mediante oficio N° 001 y 002-2015/JSM/EOBRAS. Con fecha 19 de Octubre del 2015. Y teniendo aceptación del GRJ y contando con memorándum N° 572 Y 573-2015-GRJ-GR mencionando la aceptación se requiere con urgencia realizar un convenio institucional para su viabilidad y prosiga su trámite correspondiente y así elevar a licitación la elaboración de estos dos estudios de pre inversión.

Esperando su atención me suscribo de Ud., agradeciéndole anticipadamente.

Atentamente.





"Capital Ecológica de la Selva Central"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°. 830 - 2015-A/ MPS.

Satipo, 28 de octubre del 2015

VISTO, el Oficio N° 013-2015-PCGCT-DVE, sobre el reconocimiento del Comité Gestor y Coordinador Transitorio del Distrito Vizcatan del Ene.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la citada Ley, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tiene derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, asimismo en el Artículo 113° numeral 7) de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; así como también, precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la municipalidad de su distrito y su provincia, entre otros, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión; y

Que, mediante Ley N° 30346 se creó el distrito de Vizcatan del Ene, con su capital San Miguel del Ene, en la Provincia de Satipo del Departamento de Junín, el mismo que fue publicado en el diario oficial El Peruano el 03 de octubre del 2015, en su Disposición Complementaria Transitoria, única, señala que Los pobladores de los centros poblados del distrito creado constituirán un **comité gestor** y coordinador transitorio, que se encargue de gestionar, coordinar, facilitar y articular ante las entidades públicas, para establecer y promover la utilización total de los recursos asignados a la circunscripción creada, incluyendo los proyectos de inversión y desarrollo, hasta la instalación de las nuevas autoridades municipales. Así como de las gestiones y coordinaciones con las entidades públicas, a efectos de que los servicios que brindan se adecuen al nuevo distrito creado;

Que, según reunión, desarrollada el 19 de octubre del 2015 en la sala de sesiones múltiples de la Municipalidad Distrital de Pangoa, El Alcalde de Pangoa, funcionarios, autoridades y población en general que conforman el nuevo Distrito Vizcatan del Ene, en elección democrática conforman un **COMITÉ GESTOR Y COORDINADOR TRANSITORIO** que se encargara de gestionar, coordinar, facilitar y articular ante las entidades públicas, para establecer y promover la utilización total de los recursos asignados a la circunscripción creada, incluyendo los proyectos de inversión y desarrollo, hasta la instalación de las nuevas autoridades municipales. Así como de las gestiones y coordinaciones con las entidades públicas, a efectos de que los servicios que brindan se adecuen al nuevo distrito creado, en ese sentido el Presidente del Comité Gestor, mediante el documento de visto solicita reconocimiento, para lo cual adjunta copia del libro de acta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 633-2015-A/MDP, la Municipalidad Distrital de Pangoa reconoce al comité gestor y coordinador transitorio del Distrito Vizcatan del Ene – Satipo - Junín;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. RECONOCER al **COMITÉ GESTOR Y COORDINADOR TRANSITORIO** del distrito VIZCATAN DEL ENE de la Provincia de Satipo, Región Junín.

Artículo Segundo. RECONOCER a los miembros integrantes del Comité descrito en la parte precedente; el cual está conformado por las siguientes personas:

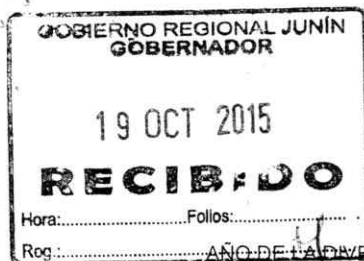
PRESIDENTE	: YHONNY ARCE PACHECO	DNI N° 45175854
VICEPRESIDENTE	: ELVIS SAIME CURO	DNI N° 43120447
SECRETARIO	: ALFREDO OVANDO HUAMAN	DNI N° 80415350
TESORERO	: MARCELINO SULLCA CHAVEZ	DNI N° 44002581
FISCAL	: HUGO SORAS TELLO	DNI N° 40476162

Artículo Tercero. PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados, Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, e instancias que corresponda, para los fines de coordinación y brindar las facilidades que el caso requiera para el cumplimiento de los objetivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



.0 0275

Reg.:.....AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Huancayo, 19 de Octubre de 2015

OFICIO N° 001 - 2015-JSM-EOBRAS

Señor:

MG. ANGEL UNCHUPAICO CANCHUMANI

Governador

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Presente.-**Asunto:** Solicito elaboración de Perfil Técnico para Proyecto

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en representación del Alcalde Delegado del Centro Poblado San Miguel del Ene, actual coordinador del nuevo distrito de Viscatan del Ene, solicitarle tenga de disponer la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "Saneamiento Integral del Nuevo Distrito de Viscatan del Ene y sus Anexos", del distrito Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; para mejorar la calidad de vida de los Pobladores de dicho distrito.

Agradeciendo de antemano a la presente, es propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

INGENIERO MECANICO DE SUELOS
CONCRETO Y PAVIMENTOIng. Juan Sobrado Meza
REG. Nº 101053 - UNI - ESIIng. Juan Sobrado Meza
Coordinador



PLAN DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Huancayo, 19 de Octubre de 2015

OFICIO N° 002 - 2015-JSM-EOBRAS

Señor:

MG. ANGEL UNCHUPAICO CANCHUMANI

Gobernador

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Presente.-

Asunto: Solicito elaboración de Perfil Técnico para Proyecto

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en representación del Alcalde Delegado del Centro Poblado San Miguel del Ene, actual coordinador del nuevo distrito de Viscatan del Ene, solicitarle tenga de disponer la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "Carretera Construcción de Camino Vecinal del Tramo: San Juan Mantaro – Tununtuari del Nuevo Distrito de Viscatan del Ene y sus Anexos", del distrito Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

Agradeciendo de antemano a la presente, es propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS
DE CONCRETO Y PAVIMENTO

Ing. Juan Sobrado Meza
REG. N° 101053 - UNI - ESI

Ing. Juan Sobrado Meza
Coordinador

MEMORANDO N° 512-2015-GRJ/GR

A : ABOG. JAVIER YAURI SALOME
Gerente General Regional

Asunto : Elaboración de Perfil Técnico

Referencia : Oficio N° 001-2015-JSM-EOBRAS

Fecha : 19 OCT 2015

Visto el documento de la referencia me dirijo para que se sirva disponer a la instancia correspondiente, según disponibilidad presupuestal la elaboración del Perfil del Proyecto "Saneamiento Integral del Nuevo Distrito de Viscatan del Ene y sus Anexos", distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, por encontrarse en zona VRAEM

Atentamente,



[Handwritten signature]
Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

MEMORANDO N° 593-2015-GRJ/GR

A : ABOG. JAVIER YAURI SALOME
Gerente General Regional

Asunto : Elaboración de Perfil Técnico

Referencia : Oficio N° 002-2015-JSM-EOBRAS

Fecha : 19 OCT 2015

Visto el documento de la referencia me dirijo para que se sirva disponer a la instancia correspondiente, según disponibilidad presupuestal la elaboración del Perfil del Proyecto "Construcción de la Carretera Camino Vecinal Tramo: San Juan Mantaro – Tununtuari del Nuevo Distrito de Viscatan del Ene y sus Anexos", distrito de Pangoa, provincia de Satipo , región Junín, por encontrarse en zona VRAEM

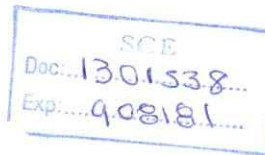
Atentamente,



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION "

Huancayo,

OFICIO N° 261 -2015-GRJ-GRI/SGE

Señor:

ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SATIPO.-

ASUNTO : SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE CONVENIO

REF. : OFICIO N° 026-2015-YAP-PCGCT-DVE

Es grato dirigirme a usted con el propósito de expresarle mi cordial saludo a nombre del Gobierno Regional de Junín y en atención al documento de la referencia por el cual el Comité Gestor y Coordinador Transitorio del distrito de Vizcatan del Ene solicita suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para elaboración de perfil y expediente técnico de los siguientes proyectos que se detallan a continuación:

- SANEAMIENTO INTEGRAL DEL NUEVO DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE Y SUS ANEXOS; DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE JUNIN
- CONSTRUCCION DE CAMINIO VECINAL DEL TRAMO LA FLORIDA RIO ENE, TUNUNTUARI DEL NUEVO VISCATAN DEL ENE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN

En tal sentido, remito adjunto al presente el INFORME N° 077-2015-GRJ-SGE-RLBG, suscrito por el Eco. Ronald Lee Buendia Gonzales, para su conocimiento e implementación correspondiente, (se adjunta 07 folios).

Ocasión propicia para renovarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Arq. Ronald Valencia Ramos
SUB GERENTE DE ESTUDIOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

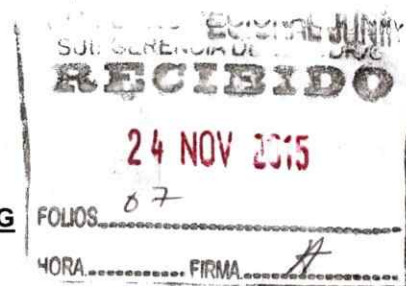
CC. Archivo

RVR/hdh

Doc: 1301455 -
Exp: 908181



INFORME N° 077 - 2015/GRJ-SGE-RLBG



A: ARQ° RONAL VALENCIA RAMOS
SUB GERENTE DE ESTUDIOS
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

SUNTO: INFORME TECNICO

REFERENDO: OFICIO N° 026 - 2015 - YAP - PCGCT - DVE

FECHA: 24 de Noviembre del 2015

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez comunico que habiendo recepcionado, el **OFICIO N° 026 - 2015 - YAP - PCGCT - DVE**, se procede a informar lo siguiente

Antecedentes

Según referencia se remite el **OFICIO N° 026 - 2015 - YAP - PCGCT - DVE**, del comité gestor y coordinador transitorio del distrito de Vizcatan del Ene, solicitan la suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Junín, para la elaboración del Perfil Técnico de dos proyectos que son: "Saneamiento Integral del Nuevo Distrito de Viscatan del Ene y sus anexos; distrito de Pangoa, provincia de Junín", y el proyecto "Construcción de Camino Vecinal del tramo la Florida Rio Ene - Tununtuari del Nuevo Distrito de Viscatan del Ene, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo - Junín"

Análisis

Según lo manifestado en la Directiva General del Sistema de Inversión Pública, dentro de las funciones y responsabilidades de la UF de los gobiernos regionales; solo podrán formular proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno.

De igual manera según las normas específicas sobre precisiones, a los convenios que pueden celebrar un gobierno local en el marco del SNIP, es pertinente para el Gobierno Regional atender a la solicitud de la elaboración de la solicitud dentro del marco del SNIP, esto basado en el Art. 35. Numeral 35.3, convenio para la formulación de PIP de competencia Municipal Exclusiva, según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Conclusiones y Recomendaciones

De lo solicitado, se recomienda atender bajo el procedimiento correspondiente la formulación del estudio de pre inversión, según La Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Publica. Las UF de los Sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios (Anexo SNIP-13) a que se refiere el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Las entidades deberán señalar expresamente el PIP objeto del Convenio y su registro en el Banco de Proyectos es de responsabilidad de la UF que formulará el proyecto de competencia municipal exclusiva.

De igual manera se recomienda proceder en la elaboración del estudio de Pre inversión y que toda elaboración del proyecto guardara pertinencia con lo establecido en la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública y de los Manuales o guías Metodológicas para la preparación y evaluación de los estudios de pre inversión.



Remito modelo de convenio para la elaboración de los proyectos según el nivel de gobierno (Anexo SNIP-13).

Se recomienda comunicar a los interesados la presentación de este convenio, para proceder con la solicitud de elaboración de los estudios en la fase de pre inversión

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.


Ronald Lee Buendia Gonzales
ECONOMISTA
CEJ. 584



NO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACIÓN

COMITÉ GESTOR Y CORDINADOR TRANSITORIO DEL DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE

Huancayo, 24 de noviembre del 2015

OFICIO N° 026-2015-YAP-PCGCT-DVE

Señor:

MAG. ANGEL UNCHUPAICO CANCHUMANI

Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Presente. -

Asunto : Solicito Suscripción de Convenio con el Gobierno Regional de Junín.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez recurro a su honorable despacho para comunicarle que teniendo la necesidad de contar con el financiamiento para la elaboración del Perfil Técnico de dos Proyectos las cuales son "Saneamiento Integral del Nuevo Distrito de Viscatan del Ene y sus Anexos; distrito de Pangoa, provincia de Junín", y el Proyecto "Construcción de Camino Vecinal del Tramo La Florida Río Ene – Tununtuari del Nuevo Distrito de Viscatan del Ene, Distrito de Pangoa, provincia de Satipo – Junín".

Cabe manifestar que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa está de acuerdo en firmar el Convenio entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico de los mencionados Proyectos.

Agradeciendo de antemano a la presente, es propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ANEXO SNIP 13:**MODELO DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PIP DE
COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA**

MODELO DE CONVENIO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 35.3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2011-EF/68.01.

(La suscripción de este Convenio debe realizarse por las personas que tengan la representación legal de la entidad, sea por disposición legal o por delegación)

**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE
COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD XXXXXX Y LA ENTIDAD
(ó GOBIERNO REGIONAL) YYYYYY**

Conste por el presente documento, el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD XXXXXX**, con RUC N° 0000000, con domicilio legal en, debidamente representada por su Alcalde, señor, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal del(fecha)....., a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la **ENTIDAD (del Gobierno Nacional) (ó GOBIERNO REGIONAL) YYYYYY**, con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representada por su(Titular de la Entidad ó Presidente Regional)....., señor, designado mediante(documento que corresponda)....., a la que en adelante se le denominará **YYYYYY**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.5 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.6 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
Anexo SNIP - 13**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de(poner si se incorporó por estar en Listado de alguna Resolución Directoral de la DGPI, o si se incorporó por Acuerdo de Concejo Municipal, o si se incorporó por formular proyectos cuyo costo total individual de inversión es igual o superior a S/.750,000.00)..... **(si LA MUNICIPALIDAD no se encuentra incorporada al SNIP debe omitirse este párrafo)**

YYYYYY es una Entidad (del Gobierno Nacional) (ó Gobierno Regional) que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a **YYYYYY** para que formule el (los) Proyecto(s) de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

YYYYYY se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los Proyectos de Inversión Pública a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio son los que se detallan a continuación:

-con código SNIP N° _____
-con código SNIP N° _____

(Si el (los) proyecto(s) no cuenta(n) con Código SNIP debe omitirse consignar el mismo)

CLÁUSULA SEXTA:

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE YYYYYy

Son obligaciones y atribuciones del YYYYYy:

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del (de los) Proyecto(s) de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, el (los) Proyecto(s) de Inversión Pública señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento de los PIP que haya declarado viable.
- 6.4. **(Cuando YYYYYy sea un Gobierno Regional)** La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del (los) Proyecto (s) de Inversión Pública formulado(s) por YYYYYy, estará a cargo de la OPI y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

(Cuando YYYYYy sea una Entidad del Gobierno Nacional) La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del (los) Proyecto (s) de Inversión Pública formulado(s) por YYYYYy, estará a cargo de la OPI responsable del Subprograma en el que se enmarque el objetivo del PIP, conforme al Clasificador de Responsabilidad Funcional del SNIP (Anexo SNIP 04) y a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública. La evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos de dicho Sistema Nacional.

CLÁUSULA SÉTIMA:

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1. **(Solo en el caso que la operación y mantenimiento esté a cargo de LA MUNICIPALIDAD)** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al (a los) Proyecto(s) de Inversión Pública señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio Proyecto.
- 7.2. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos autorizados a YYYYYy en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que YYYYYy hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.
- 7.3. Si YYYYYy rechaza uno de los proyectos autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de (señalar plazo en años), contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por YYYYYY a la Dirección General de Política de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de a los días del mes de del año 20__.

YYYYYY

LA MUNICIPALIDAD